

**ORD.: N° 4335/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004445**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA**, 04 de Marzo de 2021.

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**PARA:** **JULIAN WEBER – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito listado de audiencias a las que han asistido la Dirección Jurídica indicándome: Rol o Rit de la causa y que abogado y abogada asistió a la audiencia 2019-2020-2021". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Jurídico se da a conocer que no existe un listado de registro formal de las audiencias judiciales que hayan tenido lugar y en las que haya comparecido la Dirección de Asesoría Jurídica, esto puesto que una vez fijadas las audiencias por los tribunales en las respectivas causas, los abogados(as) de la Dirección, las anotan en sus propias agendas particulares. No existe obligación para el municipio de dejar registro de todas y cada una de las audiencias a las que se comparece.

La única forma de tener certeza de todas ellas, puesto que recurrir a la memoria de cada uno de los profesionales no otorga dicha certidumbre, es revisar causa por causa municipal y desde por lo menos el año 2017, en todas las materias; civil, laboral, penal, contratación pública, Juzgados de Policía Local y Cortes, a efectos de verificar si dicha causa, tuvo alguna audiencia en los años consultados, lo que por motivos de lógica, atendido el volumen de las causas a revisar, algunas de estas incluso ya concluidas, resulta inviable e imposible de realizar, dado la situación y el tiempo que demoraría la labor.

Cabe señalar, que lamentamos el retraso a la respuesta ante su solicitud, esto ya que el Municipio ha pasado por situaciones complejas debido a la pandemia, lo cual hace dificultosa la recopilación de la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee